





# enseñanza

# **JORNADA LABORAL: 35 HORAS SEMANALES**

PERMANENCIA EN EL CENTRO: 28 HORAS		LIBRE DISPOSICIÓN: 7
24 LECTIVAS	4 COMPLEMENTARIAS	Preparación de actividades docentes,
Docencia directa: 21,5 horas. Recreos: 2,5 horas.	Atención a familias, claustros, consejos, coordinaciones, formación	formación, corrección de trabajos y exámenes

## **REDUCCIONES Y COMPENSACIONES HORARIAS**

### **REDUCCIÓN HORARIA:**

- · Coordinador/a informático: 1 h. semanal
- Responsable de biblioteca: 1 h. por cada 6 grupos.
- · Representante en CFIE: 1 h. semanal.
- · Coordinador/a ciclo LOE: 1 h.
- Coordinador/a nivel, internivel, coordinación pedagógica LOMCE, por determinar.
- Coordinador/a de formación: 1 h. lectiva + 1 h. complem. y 2 h. lectivas más mientras estén desarrollando los planes de formación del centro, si no suponen un incremento de la plantilla funcional. ORDEN EDU/1056/2014.

Compensación horaria de itinerantes: acuerdo de 19 de mayo (anexo I)

### Docentes con centros compartidos:

- El horario será proporcional al nº de unidades de cada centro.
- Agrupación de horas en jornadas completas.
- Horas complementarias proporcionales.
- Reuniones de equipo de ciclo: 1 hora semanal.

Docentes con **dedicación parcial**: deben cubrir un número de periodos complementarios proporcional a los lectivos que impartan.

### COMPENSACIONES HORARIAS PARA RESPONSABLES DEL PROGRAMA RELEO PLUS

(1 h. lectiva por cada 75 alumn@s o fracción)

Tramos/nº alumn@s	Nº horas lectivas semanales	Nº horas formación
1-75	1 hora/semana	35 horas/curso
76-150	2 horas/semana	70 horas/curso
151-225	3 horas/semana	105 horas/curso
226-300	4 horas/semana	140 horas/curso

### ASIGNACIÓN DE CICLOS, ÁREAS Y ACTIVIDADES DOCENTES

(primera reunión del Claustro)

# CRITERIOS ¿QUIÉN ELIGE PRIMERO? Permanencia de un tutor/a con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo. La especialidad del puesto al que estén adscritos. Otras especialidades en las que estén habilitados. Art.73 al 83 de la Orden del 29 de junio de 1994 Lº Miembros del equipo directivo. 2º Maestr@s definitivos dando prioridad a la antigüedad en el centro, contada desde la primera toma de posesión en el mismo. 3º Maestr@s provisionales, priorizando la antigüedad en el cuerpo. 4º Maestr@s interin@s (si los hubiera).

